

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE PRORROGA POR SEGUNDA VEZ EL LOTE 3 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE MENÚS EN LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE LA LÍNEA (CÁDIZ).**

Vistas las circunstancias concurrentes en la ejecución del contrato suscrito entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante, la Agencia) y la entidad **PLATAFORMA FEMAR S.L.**, correspondiente al expediente de contratación indicado, se han apreciado los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 16 de enero de 2024 se formalizó entre la Agencia y la entidad **PLATAFORMA FEMAR S.L.**, CIF B-91016238, el documento administrativo de formalización del contrato relativo al lote 3 del expediente de contratación citado, teniendo por objeto el "Suministro de Materias Primas y Productos Alimenticios para la elaboración de Menús en la Comunidad Terapéutica de La Línea (Cádiz)", adscrita a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía tramitado mediante procedimiento abierto, en relación con el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Segundo.-** Se establece en la cláusula tercera del contrato que el plazo total de ejecución del contrato es de 12 meses, a contar desde la fecha de formalización. El contrato prevé la posibilidad de prorrogar el mismo por anualidades, con un máximo de tres. Consecuencia del plazo establecido en el contrato, el mismo se encuentra vigente hasta el próximo 15 de enero de 2026 tras la formalización de la primera prórroga por un periodo desde el 16 de enero de 2025 hasta el 15 de enero de 2026.

**Tercero.-** Con fecha 6 de noviembre de 2025, se notifica escrito por la Agencia a la contratista comunicando que a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución se procederá a la formalización de la segunda prórroga del referido contrato.

**Cuarto.-** Consta en el expediente memoria justificativa de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria, de fecha 26 de noviembre de 2025, en la que se expone *"a fin de garantizar la continuidad del Suministro de materias primas y productos alimenticios para la elaboración de menús en la Comunidad Terapéutica de La Línea (Cádiz), y dado que el contrato está próximo a su finalización, se considera necesaria una segunda prórroga del mismo, que comprenderá desde el 16 de enero de 2026 hasta el 15 de enero de 2027.*

*Las características del suministro permanecerán inalterables durante la ejecución de la prórroga."*

	JOSE REPISO TORRES	09/12/2025 14:06:53	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwQy2S38S39oNKv566RP0baSgzL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El presupuesto máximo de la prórroga para el lote 3 es de 67.137,48 euros (IVA excluido), 81.236,35 euros (IVA incluido).

**Quinto.-** Forma parte del expediente la siguiente documentación de **PLATAFORMA FEMAR S.L.**

- a) Certificación positiva, expedida por la Agencia Tributaria Estatal, acreditativa de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- b) Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- c) Certificación positiva, expedida por la Agencia Tributaria de Andalucía, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias respecto a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

**Quinto.-** Integra el expediente la documentación acreditativa de la suficiencia de crédito para hacer frente a las obligaciones que se derivan de la prórroga que se aprueba y de la contabilización por la interventora de control financiero permanente de la autorización del gasto, implicando la aprobación de esta prórroga la del propio gasto, según contempla el art. 52 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, modificado por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Conforme al artículo 15. 2. u) de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril y modificados posteriormente mediante Decreto 44/2022, de 15 de marzo, a la Dirección-Gerencia de la misma le corresponde la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de dicha Agencia, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería o al Consejo de Gobierno y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 42.4.

**Segundo.-** El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone en su apartado 2 que *“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

*“ (...) En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”.*

JOSE REPISO TORRES		09/12/2025 14:06:53	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwQy2S38S39oNKv566RP0baSgzL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Tercero.-** El artículo 15. a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, relativo a la publicación de la Información sobre contratos, convenios y subvenciones, dispone que las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la citada ley deberán hacer pública la información relativa a la gestión administrativa correspondiente a la prórroga de los contratos.

En virtud de cuanto antecede,

### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar la segunda prórroga del contrato suscrito entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y la entidad **PLATAFORMA FEMAR S.L.**, correspondiente al expediente de contratación CONTR 2023/688796 relativo al “Suministro de Materias Primas y Productos Alimenticios para la elaboración de Menús en la Comunidad Terapéutica de La Línea (Cádiz)”, Lote 3, por un periodo de doce meses, esto es desde el 16 de enero de 2026 hasta el 15 de enero de 2027, por el importe máximo de 67.137,48 euros (IVA excluido), 81.236,35 euros (IVA incluido).

Durante la prórroga el contrato se ejecutará en las mismas condiciones en que se viene ejecutando.

**Segundo.-** Notificar la resolución a la entidad contratista.

**Tercero.-** Publicar la prórroga en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia de la Agencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril posteriormente modificados mediante Decreto 44/2022, de 15 de marzo, en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

**EL DIRECTOR GERENTE**

P.S. El Viceconsejero

**(Orden de 31 de julio de 2025)**

JOSE REPISO TORRES		09/12/2025 14:06:53	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwQy2S38S39oNKv566RP0baSgzL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	